

desosue como perito a los vecinos de la localidad, D. Francisco San Martín Moroj y

CUBRANZA DE VERANO

Dada cuenta de expediente de cobranza de verano que comprende el cobro de Canon Guardería, Cuota de Municipalización del Servicio Médico y Misa Primera y encontrándose conforme, se aprueba por unanimidad.

RENOVACION JUNTA DE CATASTRO

Acto seguido se procede a la renovación de la junta de Catastro para el bienio 1972-1973 que se hace de conformidad con lo ordenado en acuerdo de la Diputación de 1º de Marzo de 1944 que regula la Constitución de esta junta y declara urgente a partir de la Constitución de las Nuevas Juntas la relación que inserta el capítulo 1º del artículo III del Reglamento para la imposición y Cobranza de Contribución en Navarra, de 22 de Diciembre de 1887 sobre organización de la junta de Catastro. De conformidad con lo dispuesto en el art 42, la junta de Catastro se compondrá:

A) Del alcalde, Concejales y Secretario del Ayuntamiento que desempeñarán, los cargos de Presidente, vocales y concejales y Secretario de la junta respectiva

B) Un número de vocales residentes igual al de concejales.

C) De un número de vocales foráneos igual a la 3ª parte de los Concejales. Siendo el número de concejales el de seis ha de nombrarse igual número de vocales-residentes, comprendiendo uno vocal por la riqueza urbana, dos vocales por la rústica y tres por la industrial, representando el vocal de la riqueza urbana a un grupo de residentes que sumen un capital imponible de 12.570, representa cada uno de los dos vocales de riqueza rústica, un capital imponible de 77.684 pts y representan los vocales de la riqueza industrial un capital de 55.851 pts cada uno, habiéndose (vdo excluido) los capitales correspondientes a los concejales.

A la vista de los antecedentes, necesarios y formados los seis grupos, tres por industrial, dos por rústica y uno por urbana, se procedió a efectuar el sorteo que dio el resultado siguiente:

	Territorial	Propietario	Suplente
Grupo I	José Antonio López	Francisco López	Juan
" II	José María	Francisco	Francisco
" III	—	—	—

Industrial	Propietario	Suplente
Grupo I D. Juan Antonio Vazquez	D. D. Alfonso Lomas	Abreu
" II D. Obedto Ramirez	D. D. Alfonso Aguirre	Huenda
" III D. Pedro Lopez Rubio	D. D. Hernandez	San Martin

Así como
 D. Jesus Pedro San Martin P. - D. D. Juan de la
 Equidante y según acuerdo de primera de Enero de 1944 se ha designa-
 do para formar parte de la junta como vocales, los dos mayores contribu-
 yentes por su grupo que son

COMISION PERMANENTE DE LA JUNTA DE CATASTRO
 A continuación se cumplimentó de lo dispuesto en el artículo 49
 del A. D. de 1º de Marzo de 1944 se procedió a designar la Comisión
 Permanente de vocales e inspectores, en ambos casos se presentaron durante el
 transcurso del año, esta comisión de la rectificación anual ordinaria, quedando
 constituida dicha comisión de la siguiente forma.

Presidente de la Comisión

El Sr. Alcalde, Presidente del Ayuntamiento y de la Junta de Catastro
 Vocales - concejales:

D. Jesús Ramirez Oreana y D. Angel Poyla a cargo
 Vocales - concejales - Suplentes

D. Ocho Vazquez Lirio y D. Pedro Ramirez Vazquez

Vocales - Residentes

D. Donato Lora y D. Juan Ramirez

Vocales Residentes - Suplentes

D. Jesús Vazquez y D. Juan Ramirez

ACUERDO DIPUTACION
 Sesión de 1940/72, donde tras haber designado a los

CESSION SOLAR PARA
 990/72, donde tras haber designado a los

CUARTEL G. CIVIL
 La Comisión Delegada de la Junta de Catastro

de la Junta de Catastro, en sesión celebrada el día 7 de los
 corrientes, acordó, entre otros, designar a los
 de la ciudad de Alarcón
 de Alarcón para el estudio de los
 de Alarcón

el parróqui denominado el Chaparral con destino a
paseo a la Ermita de la Casa Cuartel de la Guardia
Civil.

Y habiéndose acordado de que tal renta protutiva ha de ser
aprobada por la Junta de Sanidad en sesión celebrada el día
cuatro de febrero último en el año de mil noventa y seis
en destino sea el edificio o sea el terreno la nueva Casa Cuartel
de la Guardia Civil y de que no construirse en el lugar
de donde el terreno revertirá al patrimonio del Ayuntamiento, y
de que sobre el mismo no pase ni prelación ni otorga de fe au-
torización o licencia, dando el fin exclusivo a que ha de ser destinado
el terreno.

Se acuerda: Autorizar al Ayuntamiento de Alarcón para que
conforme al acuerdo de la Junta de Sanidad de 14 de febrero de 1922
pueda ceder gratuitamente a la Dirección General de Guardia Civil
los terrenos enclavados en el terreno en el parróqui denominado el
Chaparral con destino exclusivo a la construcción de
nueva Casa Cuartel del mencionado parróqui. Rubricado -
Con lo acordado la Comisión Delegada de S. M. el Rey Castizo.
Alcalde de Alarcón. Lo que ha sido o lo que se ha convenido
efectuar. Dada en Alarcón a 14 de mayo de 1922. - Por el Sr. J.
de Sanidad de 1922 - En acuerdo de la Comisión
Delegada de Alarcón. Rubricado. - Lido en el
Ayuntamiento de Alarcón. - Por el Sr. J. de Sanidad.
del Ayuntamiento de Alarcón.

A la vista de tal acuerdo de la Comisión Delegada
este Ayuntamiento acuerda con firmar la orden
protutiva de terreno a que se refiere el acuerdo y
dar traslado a la Dirección General de Guardia Civil
Civil, a efectos de que notifique a los señores conser-
vantes de ella en el lugar de donde el terreno debe
efectuarse la construcción de la Casa Cuartel
en su lugar a corresponder tal lugar de donde se
haya de notificar de este acuerdo.